



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **11 de Mayo de 2018**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
D. Rafael España Santamaría
D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a once de mayo de dos mil dieciocho, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asiste, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Fernández Gómez; excusándose la Sra. Aragonese Lillo. Asimismo, se encuentran presentes, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Ángel Rodríguez Jiménez, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 9 horas y 10 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 4 de Mayo de 2018, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

No obstante lo anterior, los miembros de la Junta de Gobierno Local señalaron que en el acuerdo relativo al inicio de los trámites de modificación del contrato suscrito con la mercantil VECTALIA, también afectaba a las prestaciones correspondientes a la grúa y parking.

PUNTO 2º- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de:

- Extracto de la Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE). (BOE núm. 102, Viernes 27 de abril de 2018).
- LEY 5/2018, de 3 de mayo, de prevención del consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la adolescencia (DOE núm. 88, Martes 8 de mayo de 2018).

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE TELAS DECORATIVAS Y ESTRUCTURAS DE ENTOLDADOS PARA EMÉRITA LVDICA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 10.500€, necesarios para la contratación de los “Servicios de Instalación de telas decorativas y estructuras de entoldados para Emérita Lvdica”.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación para dos anualidades, resulta necesario comprometer créditos del próximo presupuesto 2019, en la partida presupuestaria 4300/22614.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 10.500€ en la partida presupuestaria 4300/22614, necesarios para la contratación de los Servicios de Instalación de telas decorativas y estructuras de entoldados para Emérita Lvdica de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2019	10.500€

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Encomendar a la Intervención municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puerto y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y de Turismo, así como a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EMÉRITA LVDICA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 5.500€, necesarios para la contratación del “Servicio de Vigilancia y Seguridad para Emérita Lvdica”.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación para dos anualidades, resulta necesario comprometer créditos del próximo presupuesto 2019, en la partida presupuestaria 4300/22614.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 5.500€ en la partida presupuestaria 4300/22614, necesarios para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad para Emérita Lvdica, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2019	5.500€



Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Encomendar a la Intervención municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y de Turismo, así como a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa expediente para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de 105.000€, necesarios para la contratación de los “Servicios Postales”.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación para dos anualidades y dos posibles prórrogas, resulta necesario comprometer créditos de los próximos presupuestos 2019, 2020, 2021 y 2022 en la partida presupuestaria 9200/22201.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 105.000€ en la partida presupuestaria 9200/22201, necesarios para la contratación de los Servicios Postales, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2019	30.000€
2020	30.000€
2021	30.000€
2022	15.000€

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.



Tercero.- Encomendar a la Intervención municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente y de Turismo, así como a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LICITADOR DEL PROCEDIMIENTO “SERVICIO DE RETRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN DE LOS PLENOS MUNICIPALES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA.

Se trae a la Mesa informe propuesta de resolución suscrita por el Presidente de la Mesa de Contratación designada para la adjudicación del contrato del “Servicio de retransmisión por televisión de los plenos municipales y eventos organizados por el Ayuntamiento de Mérida”, en el que se hacen constar los siguientes antecedentes:

“PRIMERO.- Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2018 declarando DESIERTO el procedimiento *SERVICIO DE RETRANSMISIÓN POR TELEVISIÓN DE LOS PLENOS MUNICIPALES Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA* porque el único licitador presentado carece de solvencia económica y técnica.

SEGUNDO.- Contra el citado acuerdo se presenta Recurso administrativo de Reposición, el 26 de febrero de 2018, por D. Francisco Morillo Benegas, único licitador del procedimiento.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de marzo de 2018, solicita a la Mesa de Contratación designada en su día por el órgano de contratación para la valoración de las ofertas que informe sobre el Recurso administrativo de reposición.

CUARTO.- Consecuentemente con lo acordado, la Mesa se reúne y determina revisar la solvencia económica y técnica aportada, concluyendo en sesión de 27 de abril, estimar en parte las alegaciones del recurrente toda vez que se constata que, efectivamente, la solvencia económica y financiera del empresario está acreditada visto que el valor anual medio del contrato es 35.692 (23.795 x 1,5) y vista la declaración del IRPF del año 2015.

En lo relativo a la Solvencia técnica y profesional, fue requerido por la Mesa para que presentara certificados de empresas públicas o privadas que avalasen la correcta ejecución de los contratos o prestaciones realizadas, debiendo constar en ellos importes, conceptos y fecha.

QUINTO.- Finalizado el plazo de tres días otorgado al efecto, en sesión de 7 de mayo, se revisa la documentación requerida y se estima igualmente la solvencia técnica.

SEXTO.- La Mesa por unanimidad, estima las alegaciones presentadas por el recurrente, dando por acreditada la solvencia económica y técnica.”



Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las competencias que le confiere la D.A. 2ª del TRLCSP así como la vigente LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Estimar el recurso de reposición presentado por D. Francisco Morillo Benegas el 26 de febrero de 2018 frente al acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado el 12 de febrero de 2018 y mediante el cual se declaraba desierto el expediente de contratación epigrafiado.

Segundo.- Retrotraer las actuaciones administrativas a la fase de valoración de la oferta, por parte de la Mesa de Contratación constituida.

Tercero.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, y continuar con el procedimiento de adjudicación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al recurrente, a la Delegación proponente, así como al departamento municipal de Contrataciones y a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE IMAGEN Y SONIDO PARA EMÉRITA LVDICA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa propuesta de adjudicación del “Servicio de imagen y sonido para Emérita Lv dica”, en la que consta:

“Visto que el presupuesto de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 17.900 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 3.759 euros, lo que supone un total de 21.659 euros.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 35.800 euros (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

El importe se imputará con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria municipal de los ejercicios:

- 2018: 21.659 euros.
- 2019: 21.659 euros.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Directora de Promoción Turística, con fecha 22 de febrero de 2018 por Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada considerando que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es



el procedimiento negociado sin publicidad aprobándose posteriormente, el 8 de marzo el expediente y los pliegos.

Invitadas varias empresas como es preceptivo en los procedimientos negociados, concretamente ocho, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas se certifica por la Secretaría General del Pleno, que son tres las plicas presentadas en el Registro General Municipal:

- SONIDO KOBRA S.L NRG 5491.....26.03.18
- INDALECIO MONTERO PARRA NRG 5506.....26.03.18
- GESTION Y ORGANIZACIÓN GLOBAL SLU NRG 5526.....26.03.18

La Mesa de contratación designada para valorar las ofertas, en sesión de 27 de abril de 2018, acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a INDALECIO MONTERO PARRA por la cantidad de 15.200,00 € + 3.192,00 € IVA/ anuales por ser la más ventajosa para la Administración, conforme a la siguiente puntuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
● INDALECIO MONTERO PARRA.....	15.200,00 € + 3.192,00 € IVA/ anuales.....	100 puntos
● SONIDO KOBRA S.L.....	17.800,00€ + 3.738,00 € IVA	3 puntos
● GESTION Y ORGANIZACIÓN GLOBAL..	20.823,50 € + 3.614,00 € IVA.....	excluida fuera del tipo"

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las competencias que le confiere la D.A. 2ª del TRLCSP así como la vigente LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adjudicar el contrato del SERVICIO DE IMAGEN Y SONIDO PARA EMÉRITA LVDICA a INDALECIO MONTERO PARRA con NIF 09163972J, por la cantidad de 15.200,00 € + 3.192,00 € IVA/anuales por ser la más ventajosa para la Administración.

Segundo.- Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, a la técnico de Turismo, Dña. Marta Acosta Beláman, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

Tercero.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, procediendo a la formalización del contrato y a publicar dicha formalización en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.



Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores, a la Delegación proponente y de Turismo, así como a la responsable del contrato, a los departamentos municipales de Contrataciones y Rentas, y a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO SOBRE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA Y ARTÍSTICA EN LA PRODUCCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EMÉRITA LVDICA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa propuesta de adjudicación del “Servicio de asesoría técnica y artística en la producción de las actividades de Emérita Lvdica”, en la que consta:

“Visto el presupuesto de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 22.000 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 4.620 euros, lo que supone un total de 26.620 euros.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 44.000 euros (IVA excluidos, teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

El importe se imputará con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria municipal de los ejercicios:

- 2018: 26.620 euros.

- 2019: 26.620 euros.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Directora de Promoción Turística, con fecha 23 de febrero de 2018 por Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada considerando que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento negociado sin publicidad, aprobándose posteriormente el expediente y los pliegos el 9 de marzo de 2018.

Invitadas varias empresas como es preceptivo en los procedimientos negociados, concretamente siete, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas se certifica por la Secretaria General del Pleno, que sólo una empresa presenta su proposición en el Registro General Municipal: GESTION Y ORGANIZACIÓN GLOBAL SLU.

La Mesa de contratación designada para valorar las ofertas, en sesión de 27 de abril de 2018, acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del SERVICIO DE ASESORIA TÉCNICA Y ARTÍSTICA EN LA PRODUCCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EMÉRITA LVDICA a GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL SLU por la cantidad de 24.185,98 € IVA INCLUIDO, por ser la única mercantil que ha licitado y hacerlo conforme a lo requerido.

Previo requerimiento al efecto, el licitador propuesto, ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”



Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las competencias que le confiere la D.A. 2ª del TRLCSP así como la vigente LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Adjudicar el contrato del “SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA Y ARTÍSTICA EN LA PRODUCCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EMÉRITA LVDICA”, a la entidad mercantil GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN GLOBAL, SLU, con CIF B06637391 y domicilio en Avda. de la Constitución S/N, LA ZARZA (Badajoz) CP 00830, por la cantidad de 24.185,98 € IVA INCLUIDO, por ser la única licitadora y haberse ajustado a las prescripciones de los Pliegos.

Segundo.- Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, a la técnico de Turismo, Dña Marta Acosta Beláman, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

Tercero.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, procediendo a la formalización del contrato y a publicar dicha formalización en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario (único licitador), a la Delegación proponente y de Turismo, así como a la responsable del contrato y a los departamentos municipales de Contrataciones y Rentas, y a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO DE DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS DE ALIMENTOS, UTENSILIOS DE COCINA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL CEI MUNICIPAL.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio se trae a la Mesa propuesta para declarar desierto el procedimiento para la adjudicación del “Suministro de alimentos, utensilios de cocina y material de limpieza para el CEI municipal”, en la que consta: _

“Visto que el presupuesto base de licitación del contrato que se pretende licitar asciende a la cuantía de **24.793,39** euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de **5.206,61** y que el período de ejecución es de un año con posibilidad de prórroga por otro más y siendo el valor estimado del contrato **49.586,78** euros (IVA excluido).

El importe se imputará con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria municipal del presente ejercicio y siguientes con la siguiente distribución, teniendo en cuenta posibles prórrogas:



- 2018: 20.000,00 €
- 2019: 30.000,00 €
- 2020: 10.000,00 €

Visto que el 14 de febrero de 2018, por Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio se aprueba el inicio del expediente por procedimiento negociado sin publicidad aprobándose más tarde el expediente y pliegos por Resolución de 8 de marzo.

Cursadas las invitaciones a tres empresas, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, por la Secretaria General del Pleno, se emite certificado en el que se constata que solo una plica es registrada en Registro General Municipal perteneciente a la empresa SERUNION.

La Mesa de contratación, designada para la valoración de las ofertas, en sesión de 27 de abril de 2018, observa que el objeto social de la mercantil no cumple con el objeto del contrato.

El objeto del contrato es el suministro de alimentos y utensilios de cocina por un lado y el suministro de material de limpieza por otro.

El objeto social recogido en la escritura de constitución de SERUNION no especifica si cubre el objeto del contrato en lo referente al suministro (no servicio) de material de limpieza por lo que vista la falta de capacidad de obrar para suministrar material de limpieza acuerda proponer la declaración de DESIERTO del procedimiento.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las competencias que le confiere la D.A. 2ª del TRLCSP así como la vigente LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar DESIERTO el procedimiento para la adjudicación de los SUMINISTROS DE ALIMENTOS, UTENSILIOS DE COCINA Y MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL CEI MUNICIPAL, toda vez que el objeto social del único licitador presentado no cumple con el objeto del contrato.

Segundo.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, procediendo a la publicación del acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al único licitador, a la Delegación proponente y de Educación, así como a los departamentos municipales de Contrataciones y Patrimonio, y a los servicios de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

PUNTO 10º.- ASUNTOS VARIOS.



A) SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, POR LA INTERVENCIÓN REALIZADA.

Por el Sr. Concejal Delgado de Policía Local, Seguridad Ciudadana y Tráfico, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se trae a la Mesa solicitud de especial reconocimiento y felicitación para el agente de la Policía Local con número profesional 360, cursada por el Superintendente de la Policía Local:

“... por su valiente y eficaz intervención el pasado 29 de octubre, cuando, encontrándose fuera de servicio paseando por el Puente Romano, observó a una chica sentada en el pretil del citado puente, con las piernas hacia fuera, con la posible intención de arrojar al río, actuando con la inteligencia e inmediatez necesarias para evitar lo que hubiera podido llegar a tener un lamentable desenlace.”

El Sr. Concejal Delegado de la Policía Local, a la vista de lo anterior, propone a la Junta de Gobierno Local, el reconocimiento expreso a dicho miembro del Cuerpo de la Policía Local de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Felicitar y reconocer la acción realizada por el agente de la Policía Local con número profesional 360, encomendándose a la Sección Municipal de Recursos Humanos la inclusión en su expediente del presente reconocimiento.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, así como a las Delegaciones de Policía Local y Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

B) SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A DOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL, POR LA INTERVENCIÓN REALIZADA.

Por el Sr. Concejal Delgado de Policía Local, Seguridad Ciudadana y Tráfico, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se trae a la Mesa solicitud de reconocimiento y felicitación para el oficial 319 y el agente 353 de la Policía Local, respectivamente, cursada por el Superintendente e Inspector de la Policía Local:

“... por su actuación del pasado 10 de enero de 2018, por su excelente profesionalidad en el cumplimiento de sus funciones, poniendo a salvo a cuatro vidas, aunque tuvieran que arriesgar abnegadamente las suyas y demostrando en estas situaciones críticas su capacidad, entrega y sacrificio policial.”

El Sr. Concejal Delegado de la Policía Local, a la vista de lo anterior, propone a la Junta de Gobierno Local, el reconocimiento expreso a dichos miembros del Cuerpo de la Policía Local de Mérida.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Felicitar y reconocer la intervención realizada por los agentes de la Policía Local que a continuación se relacionan, encomendándose a la Sección Municipal de Recursos Humanos la inclusión en sus expedientes del presente reconocimiento.

- El oficial nº 319.
- El agente nº 353.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, así como a las Delegaciones de Policía Local y Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

C) SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A DOS AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL, POR LA INTERVENCIÓN REALIZADA.

Por el Sr. Concejal Delgado de Policía Local, Seguridad Ciudadana y Tráfico, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se trae a la Mesa solicitud de especial reconocimiento y felicitación para los agentes de la Policía Local con números profesionales 315 y 362, cursada por el Superintendente e Inspector de la Policía Local:

“... por su valerosa y eficaz intervención la tarde del 3 de abril, cuando, comisionados por la sala 092, se dirigieron al Puente Romano, donde una menor se encontraba sentada en el pretil del mismo, con las piernas hacia fuera, con la intención de arrojarla al vacío. Dichos agentes actuaron con la inteligencia e inmediatez necesarias, atrapándola por detrás y evitando que pudiera saltar.”

El Sr. Concejal Delegado de la Policía Local, a la vista de lo anterior, propone a la Junta de Gobierno Local, el reconocimiento expreso a dichos miembros del Cuerpo de la Policía Local de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Felicitar y reconocer la encomiable y valerosa acción realizada por los agentes de la Policía Local que a continuación se relacionan, encomendándose a la Sección Municipal de Recursos Humanos la inclusión en sus expedientes del presente reconocimiento.

- El agente nº 315.
- El agente nº 362.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, así como a las Delegaciones de Policía Local y Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.



D) SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 2 DE LOS DE MÉRIDA, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES 252/2017, CONTRA LA NEGACIÓN DE ACCESO A INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DEL PARTIDO POPULAR D. JUAN CARLOS PERDIGÓN GONZÁLEZ, EN REFERENCIA A LA PETICIÓN SOBRE DISTINTOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO DE GARANTÍA JUVENIL “CAPACITA-MÉRIDA”.

Se trae a la Mesa la sentencia epigrafiada, cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado por la representación procesal de D. JUAN CARLOS PERDIGÓN contra la petición de información interesada al Ayuntamiento de Mérida en escrito con número de entrada en el Registro General del citado Ayuntamiento 2017/26474, en fecha 16 de octubre de 2017, declarando que se ha vulnerado su derecho de participación del art. 23 CE en relación a la petición de información relativa a:

-. Situación del inicio del plan Capacita-Mérida, nomenclatura de los cursos y relación nominal de alumnos registrados hasta la fecha por cada curso.

-. Relación nominal de jóvenes inscritos en el registro municipal de Garantía Juvenil.

Desestimando sus pretensiones en relación a la demás informaciones solicitadas en el precitado escrito, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en estos autos.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- La Junta de Gobierno Local se dio por enterada.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación competente, así como a Gabinete Jurídico, para su conocimiento y efectos procedentes.

E) ENCARGO AL GABINETE JURÍDICO PARA PERSONARSE EN DILIGENCIAS PREVIAS NÚM. 206/2018.-

Por el Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, se dio cuenta de la agresión sufrida en días pasados por el Agente de la Policía Local de Mérida, identificado con el número profesional 01068341, como consecuencia de una actuación previa de dicho agente de la Autoridad en el ejercicio de sus atribuciones.



Teniendo en cuenta que el incidente ha dado lugar a la instrucción de las Diligencias Previas en el procedimiento Abreviado núm. 206/2018, contra DVC y otros, propone la personación de esta Entidad Local en la causa iniciada, a través de los servicios jurídicos.

Oído lo anterior, así como el parecer del Titular de la Asesoría jurídica presente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

ACUERDO

Ordenar al Gabinete Jurídico del Ayuntamiento para que se persone como acusación particular en las Diligencias Previas 206/2018 que se siguen en el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Mérida, antes referenciadas.

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA

